

ACUERDO N° 009
DE DICIEMBRE DE 2022



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Seguridad Alimentaria en el municipio de Caldas, Antioquia”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA:

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 313, numeral y 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, y la Ley 136 de 1994 artículo 91, literal a), numeral 2 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. La Ordenanza 46 de 2016, la Ordenanza 05 de 2020 y el Decreto reglamentario 1541 de 2020,

ACUERDA:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Objeto. Adoptar la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio de Caldas, Antioquia.

Artículo 2 Ámbito de aplicación. Esta Política Pública aplicará en el área urbana y rural del Municipio de Caldas, Antioquia.

Artículo 3 Plan Local de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PLSAN). La ejecución de esta política se realizará mediante la implementación del Plan Local de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2022-2032). Los planes de desarrollo en adelante deberán implementar la política pública y el Plan Local de Seguridad Alimentaria y nutricional.

Artículo 4 Definiciones. Para efectos de interpretar el presente Acuerdo Municipal, se adoptan como referencia las siguientes definiciones contenidas en diferentes documentos del orden internacional, nacional y departamental:

a. **Seguridad alimentaria y nutricional:** se refiere a la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa (Gobernación de Antioquia, 2020).

b. **Soberanía Alimentaria:** Es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su

ACUERDO N° 009
DE DICIEMBRE DE 2022



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas. Defiende los intereses de, e incluye a, las futuras generaciones. Nos ofrece una estrategia para resistir y dismantelar el comercio libre y corporativo y el régimen alimentario actual, y para encauzar los sistemas alimentarios, agrícolas, pastoriles y de pesca para que pasen a estar gestionados por los productores y productoras locales.

c. **Disponibilidad de alimentos:** Como la cantidad de alimentos con que cuentan los habitantes de un territorio para satisfacer sus necesidades y requerimientos alimentarios, depende fundamentalmente de la producción, abastecimiento y distribución de alimentos, y está determinada por condiciones ecosistémicas, socioeconómicas y políticas, así como por las relaciones e interacciones de los actores del sistema alimentario.

d. **Acceso físico y económico a los alimentos:** Se entiende como la posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible. El acceso y control sobre los alimentos disponibles en el mercado significa la posibilidad de contar con los alimentos necesarios para garantizar una dieta adecuada. Comprende el acceso físico, es decir, proximidad al sitio de abastecimiento que cuente con los alimentos adecuados; y acceso económico, es decir, que los alimentos tengan precios asequibles para los habitantes del territorio.

e. **Consumo de alimentos:** Se refiere a los alimentos que comen las personas y está relacionado con la selección de los mismos, las creencias, las actitudes y las prácticas, lo cual hace que este concepto se encuentre determinado por los hábitos alimentarios, la educación alimentaria y nutricional, el nivel educativo, los ambientes alimentarios donde se encuentran los individuos, y aspectos relacionados con la composición y tamaño familiar, estos son aspectos socioculturales que permean las decisiones y prácticas en torno al consumo de alimentos.

f. **Aprovechamiento biológico o utilización biológica:** Se refiere a cómo y cuánto aprovecha el organismo los alimentos que consumen las personas y como los convierte en nutrientes para ser asimilados por el organismo. Sus principales determinantes son las condiciones del medio ambiente, el estado de salud de las personas, los entornos y estilos de vida, la situación nutricional de la población, la disponibilidad, calidad y acceso a los servicios de salud, agua potable, saneamiento básico y fuentes de energía.

g. **Calidad e inocuidad de los alimentos:** Se refiere al conjunto de características de los alimentos que garantizan que sean aptos para el consumo humano, que exigen el

ACUERDO N° 009
DE DICIEMBRE DE 2022



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

cumplimiento de una serie de condiciones y medidas necesarias durante la cadena agroalimentaria hasta el consumo y el aprovechamiento de los mismos, asegurando que una vez ingeridos no representen un riesgo (biológico, físico o químico) que menoscabe la salud. Los problemas en la inocuidad de los alimentos son los que ocasionan en la población las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

h. **Pérdida y desperdicio de alimentos:** La pérdida de alimentos se refiere a la disminución de alimentos disponibles que ocurre en cualquiera de los eslabones de producción, postcosecha, almacenamiento, procesamiento y distribución al por mayor. Por su parte, los segundos, desperdicios de alimentos, son los descartados que no cumplen el fin alimentario en los últimos eslabones de la cadena alimentaria, es decir, en la distribución minorista y el consumo

i. **Gobernanza:** En el marco de la seguridad alimentaria y nutricional se concibe como plataforma o escenario en el cual convergen normas, procedimientos y mecanismos, sobre los cuales los actores coordinan, articulan, deciden y se comprometen con el desarrollo de acciones conjuntas y trabajos colaborativos desde los diferentes roles, para el desarrollo local y la mejora continua de la seguridad alimentaria y nutricional.

j. **Malnutrición:** La malnutrición se define como una condición fisiológica anormal causada por un consumo insuficiente, desequilibrado o excesivo de los macronutrientes que aportan energía alimentaria (hidratos de carbono, proteínas y grasas) y los micronutrientes (vitaminas y minerales) que son esenciales para el crecimiento y el desarrollo físico y cognitivo. Se manifiesta de muchas formas, entre ellas:

- Subalimentación y desnutrición: ingesta de alimentos que es insuficiente para satisfacer las necesidades de energía alimentaria.
- Deficiencias de micronutrientes: son deficientes en una o más vitaminas y minerales esenciales.
- Sobre nutrición y obesidad: una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede perjudicar la salud.

Artículo 5 Principios. La presente política pública se rige por los siguientes principios:

a. **Derecho humano a la alimentación:** comprenden un conjunto de estrategias que promueven el bienestar social y la mejor calidad de vida y como consecuencia garantizan una alimentación suficiente y adecuada; avanzando en el fortalecimiento de todas las organizaciones que pretenden mejorar los estándares de alimentación respecto a la dignidad, diversidad y seguridad de los alimentos. Así mismo, con este principio se

ACUERDO N° 009
DE DICIEMBRE DE 2022



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

favorece todas aquellas estrategias requeridas para evitar que las personas padezcan hambre y se vulnere el derecho a la alimentación.

b. Justicia social: compromiso por trabajar como titulares de derechos fundamentales, pero a su vez como sujetos de responsabilidades, por tanto, trabajar por la igualdad en el logro de las mejores condiciones alimentarias y nutricionales posibles; compromiso por la igualdad de oportunidades en el acceso de alimentos.

c. Sistema alimentario saludable y sustentable: un sistema donde existan interrelaciones solidarias, transparentes, equitativas y justas entre los actores en los diferentes escenarios donde incide la seguridad alimentaria y nutricional en el municipio respetando el medio ambiente y su diversidad.

d. Ciudadanía alimentaria: reconoce el derecho a una alimentación suficiente, saludable y de calidad para todos los seres humanos, capaz de destacar la autonomía y capacidad de los ciudadanos para definir y ejercer sus preferencias alimentarias, considerando el derecho que tienen los sujetos a una información veraz, suficiente y comprensible para mantenerse informado sobre los alimentos, comprendiendo a su vez, las responsabilidades que se tiene con las generaciones futuras.

e. Alimentación saludable y sustentable: modelo de alimentación que busca promover la producción y consumo responsables, reducir el impacto ambiental, respetar la cultura, la biodiversidad, la soberanía alimentaria, la tradición y la cultura, en la medida que se garantiza a través de alimentos accesibles.

f. Gobernanza democrática en red: transformar las relaciones entre los actores que interactúan en el sistema alimentario del municipio, para así, apostar por la configuración de nuevos esquemas asociativos bajo el trabajo colaborativo y el fortalecimiento de capacidades e interacciones entre los gobiernos para el logro de objetivos. En la gobernanza democrática en red los órganos gubernamentales tienen un rol de coordinador, direccionador y facilitador de los procesos, y la sociedad tiene un papel de corresponsabilidad, donde se prioriza la participación de los ciudadanos partiendo de sus experiencias, conocimientos y capacidades, por ello, es importante en el municipio el fortalecimiento de este principio articulador.

Artículo 6 Enfoques. Son enfoques de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Municipio de los siguientes:

ACUERDO N° 009
DE DICIEMBRE DE 2022



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

a. **Curso de vida:** Considera la población en los distintos momentos del curso de su vida, que va desde la gestación, infancia, adolescencia, hasta la adultez (adultos jóvenes, adultos y adultos mayores). También estima el planteamiento de la interacción y experiencias acumulativas o de la interacción del individuo con su entorno y factores estructurales que determinan su salud y nutrición de manera inmediata o posterior como lo es la familia, el medio ambiente, la cultura, entre otros.

b. **Diversidad cultural:** Reconocer las características históricas, sociales y culturales del municipio de Caldas, que se conciben como sujetos colectivos de derechos y a su vez como sujetos individuales. Toda vez que se diversifiquen e identifiquen etnias en el municipio de Caldas.

c. **Género:** Considera a las mujeres como un elemento fundamental de la sociedad desde todas sus aristas, y en la seguridad alimentaria y nutricional juega un papel esencial, pues son ellas las que en la mayoría de los casos marcan la pauta en términos alimentarios en el hogar, tienen un rol vital en la producción de alimentos, pilar de la agricultura de pequeña escala, del trabajo campesino y de la cotidiana subsistencia familiar.

d. **Construcción de paz:** Implica el incremento progresivo de la producción de alimentos, la generación de ingresos, y la creación de condiciones de bienestar que posibiliten el acceso a tierras, infraestructura, riego, vivienda, agua potable, asistencia técnica y capacitación, mercadeo, crédito, la promoción de formas asociativas basadas en la solidaridad y la cooperación.

e. **Territorial:** Busca reconocer el capital que posee el municipio de Caldas en cuanto a recursos naturales, humanos, organizacionales, relacionales y asociativos que determinan el potencial de desarrollo productivo y social para que permitan generar las capacidades necesarias para atender la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

CAPÍTULO II OBJETIVOS

Artículo 7 Objetivo General.

Articular de manera intersectorial, interinstitucional e interdisciplinaria a los diferentes actores públicos, privados y comunitarios del municipio, con el fin de generar las

ACUERDO N° 009
DE DICIEMBRE DE 2022



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

condiciones sostenibles en el tiempo que mejoren la Seguridad Alimentaria y calidad de vida de los habitantes del municipio de Caldas.

Artículo 8 Objetivos Específicos.

1. Fortalecer por medio de la gobernanza democrática y en red, la articulación entre actores sociales, públicos y privados en torno a la Seguridad Alimentaria y Nutricional del municipio de Caldas.
2. Generar condiciones que mejoren la oferta alimentaria, el sistema de abastecimiento y distribución de alimentos en el municipio de Caldas.
3. Construir ambientes alimentarios saludables, seguros, sustentables y culturalmente aceptados, que permitan la transformación de hábitos de vida que beneficien la salud de los caldesños.
4. Desarrollar un conjunto de estrategias que garanticen el derecho humano a la alimentación saludable de la población vulnerable del municipio, que tienen acceso limitado o no tienen acceso a una alimentación suficiente y de calidad.
5. Nutrir constantemente los sistemas desarrollados por la gerencia MANA y alcaldía municipal, con el fin de contar con información real y actualizada que permita visualizar la Seguridad Alimentaria y nutricional del territorio y, por ende, la toma de decisiones acertada por parte de los actores públicos, privados, académicos y sociales del municipio.

**CAPÍTULO III.
LÍNEAS ESTRATÉGICAS**

Artículo 9. Líneas estratégicas. La política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional se operativiza a través de las siguientes líneas estratégicas:

a) Línea estratégica 1. La gobernanza como estrategia territorial para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia: gobierno y sociedad en red.

•Realización de la mesa municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, como espacio que comparte, analiza y propone acciones que mejoren la Seguridad Alimentaria del municipio.

ACUERDO N° 009
DE DICIEMBRE DE 2022



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

- Armonización de planes de acción de todas las instancias para definir objetivos comunes.
- Formulación e implementación de la política pública municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Promoción del trabajo en red para la implementación de la política pública.
- Formulación e implementación de la Ruta de atención integral a la desnutrición.

b) Línea estratégica 2. Producción y distribución sostenible y sustentable de alimentos

- Fortalecimiento integral a las Unidades Productoras agropecuarias del municipio
- Acompañamiento institucional para el productor local.
- Fortalecimiento, apoyo e incentivos al desarrollo de la agroindustria en los territorios rurales.
- Incentivo a los alimentos producidos responsablemente.
- Establecimiento de alianzas para el abastecimiento y la distribución de alimentos.
- Desarrollo y fortalecimiento de mercados campesinos, comunitarios y agroecológicos.
- Fortalecimiento de unidades de comercialización territoriales o comunitarias
- Asistencia técnica en áreas de huertas para la disponibilidad de alimentos dentro de las familias donde hay personas en situación de discapacidad.

c) Línea estratégica 3. Ambientes alimentarios saludables y sustentables

- Promoción de ambientes favorecedores de la lactancia materna en articulación con el Comité IAMI establecido en la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl.
- Acompañamiento a los hogares como ambiente gestor y formador de una alimentación saludable y sustentable.
- Generación de espacios de formación y capacitación en instituciones educativas de primera infancia y edad escolar.
- Realización de campañas que motiven a la población en general a la toma de decisiones acertadas en alimentación.
- Promoción de la creación de tiendas saludables en instituciones educativas públicas y privadas.
- Fortalecimiento al ambiente laboral como escenario para una alimentación saludable.
- Articulación con instituciones de educación superior para promover hábitos alimentarios saludables.
- Acompañamiento a los clubes deportivos y establecimientos que promueven ejercicio y actividad física, para fortalecer conocimientos en alimentación saludable.
- Educación nutricional a grupos conformados de adultos mayores.
- Diagnóstico y educación nutricional a la población en situación de discapacidad.

d) Línea estratégica 4. Protección Social para la garantía del Derecho Humano a la alimentación saludable.

- Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar y acompañamiento a los Programas de Primera Infancia como estrategias que garantizan el derecho a la alimentación en la primera infancia, escolares y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
- Estrategias de acceso a los alimentos a la población con mayor riesgo de vulnerabilidad como los menores de 5 años, adultos mayores, población en situación de discapacidad, madres gestantes y lactantes.
- Estrategias de acceso a los alimentos a las comunidades con mayor Inseguridad Alimentaria y Nutricional.
- Desarrollo de estrategias de incentivos para la compra de alimentos saludables producidos en el municipio.

e) Línea estratégica 5. Ciencia, Tecnología e Innovación para el Sistema Alimentario y Nutricional

- Alimentar el sistema SISMANA con la información recolectada en las jornadas de tamizajes nutricionales y encuestas que brinden información de la conducta alimentaria de la población.
- Conformación de equipo interdisciplinario que analice la situación alimentaria del municipio y genere estrategias de constante mejora del sistema alimentario y nutricional.
- Fortalecimiento del Dashboard diseñado por la alcaldía municipal en el que se registran y hace seguimiento a las entregas de alimentos de los programas madres comunitarias, restaurantes comunitarios y PAE.

**CAPITULO IV
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA POLÍTICA**

Artículo 10. Mesa municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional SAN. La Mesa Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional es una instancia encargada de realizar la implementación, coordinación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos en materia de SAN en el municipio de Caldas.

Artículo 11. Funciones de la Mesa Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional SAN.

ACUERDO N° 009
DE DICIEMBRE DE 2022



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

1. Coordinar la implementación del Plan Decenal de Seguridad Alimentaria y Nutricional PDSAN 2022-2032 en el municipio, por medio de los diferentes instrumentos de planificación local.
2. Promover la formulación de programas y proyectos orientados a atender las principales problemáticas y la población en mayor situación de vulnerabilidad del municipio.
3. Aplicar y actualizar cada año el mapa de actores municipal, con la información de los programas y proyectos que en materia de alimentación y nutrición se ejecutan en el municipio.
4. Promover la articulación y el trabajo en red para la implementación de la Política Pública Departamental SAN.
5. Promover las acciones de formación, comunicación y educación en seguridad alimentaria y nutricional, en los diferentes ambientes alimentarios, mediante la participación y articulación de los diferentes actores.
6. Presentar informe de gestión de la Mesa Municipal de SAN ante el Consejo Municipal de Política Social - COMPOS.
7. Elegir representante y ser parte activa de la mesa subregional de seguridad alimentaria y nutricional.
8. Acoger los lineamientos en materia de SAN que disponga el CODESAN.
9. Formular el Plan Local de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el cual debe estar en concordancia con el PDSAN 2020- 2031 y por mandato del artículo 15 de la ordenanza 05 del 2020.
10. Enviar un reporte anual de información municipal a MANA- Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia, donde den cuenta del estado nutricional y alimentario de su municipio.

Artículo 12. Integrantes Mesa municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional SAN. Harán parte de la Mesa Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional los titulares o delegados de las siguientes dependencias:

Actor	Función
Coordinador(a) de la mesa	Coordinación mesa y de los programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio.
Secretario de salud	Secretaria encargada de la ejecución, seguimiento y supervisión de los programas relacionados con los temas de salud, sanidad y promoción de prevención del municipio.

**ACUERDO N° 009
DE DICIEMBRE DE 2022**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

Secretaría de Desarrollo Económico y Social	Planeación, ejecución y seguimiento de los programas agropecuarios del municipio.
Secretario de Educación	Secretaría asignada para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.
Secretario de planeación	Ayuda en la formulación de los programas del municipio, donde se incluyen los programas de la SAN.
Nutricionista o representante de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul	E.S.E. principal del municipio donde se ejecutan los programas de salud para la atención, seguimiento y evaluación del estado de salud de la mayor parte de la población de Caldas.
Plan de Intervenciones Colectivas	Desarrollar campañas y actividades educativas en torno a hábitos de vida saludable y alimentación saludable en la comunidad caldeña.
Comisaria de familia	Seguimiento y control de los procesos de protección de la población de Caldas y dentro de sus funciones se encuentra el seguimiento del estado nutricional
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	Ejecución y seguimiento de los programas de primera infancia y de protección del ICBF que incluyen el tema de seguridad alimentaria y nutricional de los beneficiarios del municipio de Caldas. Coordinan la mesa SAN del Valle de Aburrá Sur
Concejo municipal	Control social donde se incluye los temas de seguridad alimentaria y nutricional
Presidenta Juntas de Acción Comunal	Control social donde se incluye los temas de seguridad alimentaria y nutricional
Personero (a) municipal o delegado	Control social donde se incluye los temas de seguridad alimentaria y nutricional, velando con el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos de Caldas.

PARÁGRAFO 1°. CONFORMACIÓN. El municipio realiza la identificación y mapeo de los

ACUERDO N° 009
DE DICIEMBRE DE 2022



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

actores que hacen presencia a nivel local y desarrollan programas y proyectos en materia de alimentación y nutrición para conformar la Mesa Municipal de SAN la cual debe estar articulada al Consejo Municipal de Política Social – COMPOS. La Mesa Municipal SAN estará conformada por actores institucionales, académicos, del sector económico, socio comunitarios, del sector solidario, organizaciones internacionales, entre otros, presentes en el municipio. Esta mesa tendrá como plazo de conformación un año a partir de la fecha en que sea aprobado el presente Acuerdo Municipal y tendrá cuatro reuniones ordinarias en el año.

Artículo 13. Coordinación Mesa municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN). La coordinación de la Mesa Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional del municipio de Caldas estará a cargo de La Secretaría de Salud.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14 Financiación. Las Secretarías corresponsables de la implementación del presente Acuerdo Municipal, según su misión institucional y participación destinarán de su presupuesto las partidas anuales para su cumplimiento, en consonancia con las asignaciones contenidas en su Plan Operativo Anual de Inversiones. En todo caso, los mecanismos y estrategia de financiación y la aprobación de recursos adicionales consultarán las protecciones fiscales, los indicadores de Ley y los Planes Plurianuales de Inversión según las prioridades de inversión social establecidas en los respectivos Planes de Desarrollo y estarán sujetos al análisis de su impacto fiscal y a la validación de los indicadores de ley establecidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. La financiación provendrá del Presupuesto ordinario del Municipio; Presupuesto participativo; Recursos de cooperación nacional e internacional; Donaciones; Regalías; Convenios con sectores públicos y privados; y cualquier otro que surja durante la implementación de la presente Política Pública.

Artículo 15 Vigencia. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y publicación en la gaceta oficial del municipio de Caldas.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ACUERDO N° 009
DE DICIEMBRE DE 2022



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016


Se expide en Caldas Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2022


JOSE DAVID RODRIGUEZ MOLINA

Presidente


JULIO CESAR AGUDELO CANO

Vicepresidente Primero


ASTRID JANNETH QUIROS COLORADO

Vicepresidente Segundo


JUAN GABRIEL VÉLEZ

Secretario General

ACUERDO N° 009
DE DICIEMBRE DE 2022



Código: FO-MI-15

Versión: 03


Fecha de Aprobación: 01/09/2016

PROSCRIPTUM: Este Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: en la Comisión primera o de Plan y en Sesión Plenaria. En cada uno de ellas fue aprobado tal y como consta en las actas.

PROponentes:


MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

Ponentes:


ASTRID JANNETH QUIROS COLORADO
Concejal

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, remito en original (4) copias del Acuerdo N° 009 de 2022 al despacho del Señor Alcalde y a la Secretaría General para lo de su competencia.

Cordialmente,


CESAR JAIR CASTRILLÓN ECHEVERRI
Secretario General

ACUERDO N° 009
DE DICIEMBRE DE 2022



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

En la fecha 13 de ENERO de 2023 recibí en la Secretaría General, el Acuerdo N° 009 de 2022, para su correspondiente SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.


JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ
Secretario General

Fecha de Sanción.

24 01 2023
Día Mes Año

El Acuerdo N° 009 de 2022 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Seguridad Alimentaria en el municipio de Caldas, Antioquia”. Y se procede a sancionarlo y publicarlo.


MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

CERTIFICO

Que el anterior acuerdo se publicó en forma legal el día 24 Enero 2023


JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ
Secretario General